Personería
Municipal de Popayán

2026-3036

20261130487072

Fecha Rad: 2026-08-06 16:43 - Usu Rad: FRANCISCO.CAMPO
Destino: DESPACHO DEL ALCALDE
Rem/Des: ivan daniel oviedo
Asunto: OBSERVACION PUBLICACION
No.Folios: 1 - Desc.Anexos:
Alcaldia Popayan

Popayán, 6 de agosto de 2026

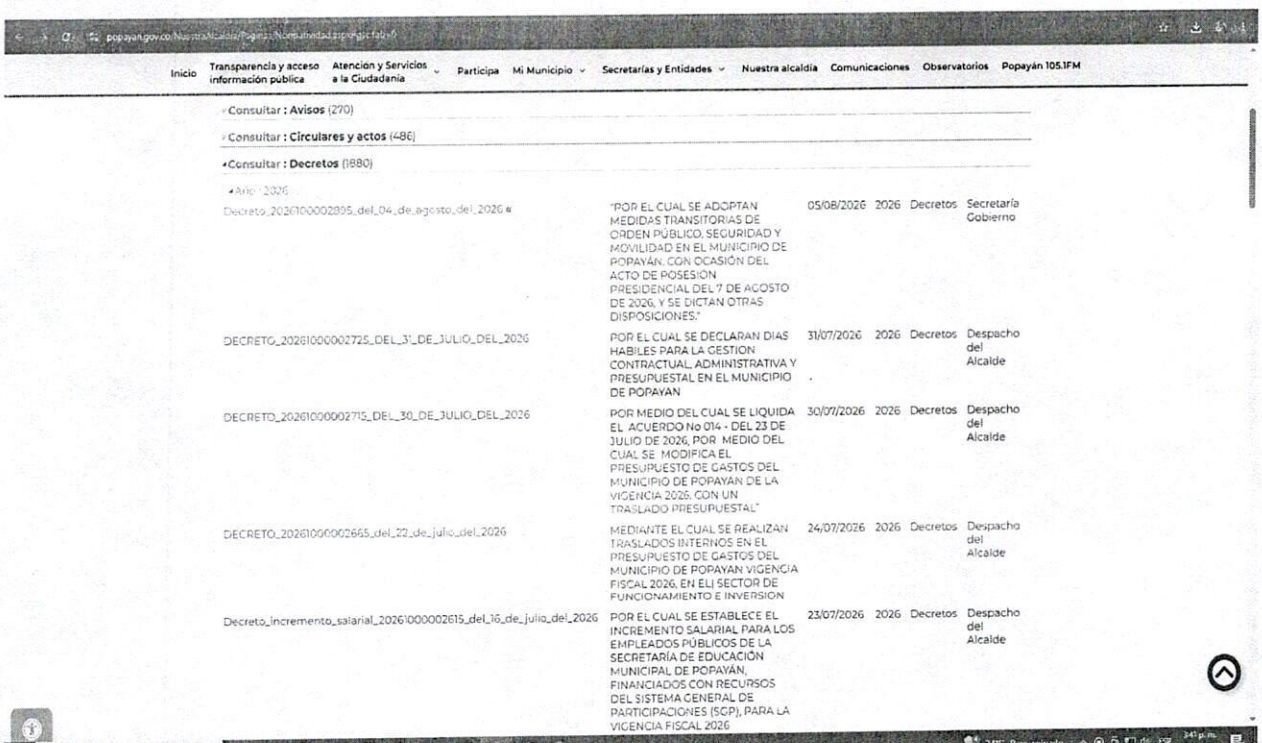
Doctora
DIANA LORENA ASTUDILLO QUIRÁ
Secretaria de despacho
Alcaldía Municipal de Popayán

Asunto: Observación sobre la publicación del Decreto No. 20261000002945 del 5 de agosto de 2026, ***al contestar citar número de oficio***

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Popayán, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le corresponden como Ministerio Público y ente de control, especialmente las consagradas en los artículos 118 y 277 de la Constitución Política y en la Ley 136 de 1994, se permite poner en conocimiento la siguiente situación:

Siendo las 3:41 p.m. del día 6 de agosto de 2026, este Despacho realizó la verificación de la Gaceta Municipal publicada en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Popayán, evidenciando que el Decreto No. 20261000002945 del 5 de agosto de 2026, "Por el cual se delegan unas funciones asignadas al Alcalde Municipal (...)", no se encuentra publicado en dicho medio oficial.



Personería
Municipal de Popayán

Al respecto, es pertinente recordar que el principio de publicidad, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, constituye uno de los pilares fundamentales de la función administrativa, en virtud del cual las actuaciones de la administración deben ser públicas y conocidas por la ciudadanía, garantizando la transparencia, el acceso a la información, el control ciudadano y la seguridad jurídica.

De igual manera, la publicidad de los actos administrativos constituye un requisito esencial para que estos produzcan efectos frente a los administrados, en los términos previstos por la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual la omisión en su publicación, cuando esta sea exigible, puede afectar su oponibilidad y la eficacia jurídica de las actuaciones que dependan de dicho acto.

En consecuencia, mientras el referido decreto no sea publicado a través del medio oficial dispuesto para tal fin, podrían suscitarse cuestionamientos respecto de la eficacia y oponibilidad de las actuaciones administrativas que se fundamenten en las facultades allí delegadas, en atención al principio de publicidad y a las garantías propias del debido proceso administrativo.

En virtud de lo anterior, esta Personería Municipal exhorta a la Administración Municipal para que adopte las medidas necesarias tendientes a garantizar la publicación oportuna de los actos administrativos en la Gaceta Municipal, asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, legalidad y seguridad jurídica que orientan la función administrativa, así como evitar eventuales controversias sobre la eficacia de las decisiones adoptadas con fundamento en el citado decreto.

Finalmente, se solicita informar a este Despacho las actuaciones adelantadas frente a la presente observación, remitiendo la evidencia de la publicación oficial del Decreto No. 20261000002945 del 5 de agosto de 2026, o las razones que justifiquen su ausencia en la Gaceta Municipal.

Atentamente,

IVAN DANIEL OVIEDO
Personero Municipal de Popayán

Proyectó: María Consuelo Fernández – Contratista despacho PMP